



## INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE CÓMO TRABAJAR LEGALMENTE EN ESTADOS UNIDOS

Es probable que usted sea elegible para solicitar un Documento de Autorización de Empleo (EAD) para trabajar legalmente en Estados Unidos si:

- Obtuvo recientemente el permiso de permanencia temporal (“parole”) en Estados Unidos a través de los procesos de permisos de permanencia temporal para nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, o tras recibir una cita por medio de la aplicación CBP One y presentarse en un puerto de entrada; o
- Solicitó asilo mediante la presentación del Formulario I-589, Solicitud de Asilo y de Suspensión de Remoción, y su solicitud de asilo ha estado pendiente durante al menos 150 días.

Si usted aún no ha comenzado el proceso de solicitud del EAD, puede comenzar creando una [cuenta del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos \(USCIS\) en línea](#) y presentar el [Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo](#) en línea. USCIS le enviará su EAD a la dirección que usted proporcionó en su solicitud, si su Formulario I-765 es aprobado.

### CREAR UNA CUENTA Y PRESENTAR EN LÍNEA

Al presentar su solicitud de EAD en línea, USCIS le ofrece instrucciones y consejos útiles para completar su formulario mediante el [sistema seguro de presentación en línea](#).

El sistema también le ayuda a evitar errores comunes, como dejar partes importantes de la solicitud en blanco u olvidarse de firmar con su nombre, verificar el estatus del caso y subir evidencia. Asegúrese de ver nuestro video [Cómo Crear una Cuenta de USCIS En Línea](#) para obtener información adicional. Presentar una solicitud en línea es más fácil de lo que usted piensa. Si es necesario, usted puede presentar [un Formulario I-765 en formato impreso](#) en lugar de presentar en línea.

### TARIFAS DE PRESENTACIÓN

Las personas que tienen un Formulario I-589 pendiente, no tienen que pagar una tarifa por presentar su Formulario I-765, pero no podrán presentarlo hasta 150 días después de haber presentado su solicitud de asilo.

Hay una tarifa de presentación de \$410 para las personas que obtuvieron un permiso de permanencia temporal (“parole”). Estas personas pueden solicitar una [exención de tarifas](#).

## DETALLES ACERCA DE LA SOLICITUD

Entre los documentos que debe presentar como evidencia para su Formulario I-765 se incluyen:

- Una copia de su Formulario I-94, Registro de Entrada/Salida (frente y dorso) sellado, una copia impresa de su Formulario I-94 electrónico, una copia de su pasaporte u otro documento de viaje;
- Una copia de su último EAD (si corresponde);
- Una copia de un documento de identidad expedido por el gobierno si no se le expidió anteriormente un EAD; y
- El Formulario G-28 (si está representado por un abogado o representante acreditado).

Si necesita obtener una copia de su Formulario I-94, puede obtenerla en línea [en la página del Formulario I-94 de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza](#).

Si usted solicita un EAD, USCIS le notificará su decisión por escrito. Si su solicitud es aprobada, le enviaremos su EAD por correo o puede que le pidamos que acuda a su oficina local de USCIS para recogerlo. Si su dirección ha cambiado, debe actualizarla. Usted puede hacer esto a través de su [cuenta de USCIS en línea](#) si presentó su formulario en línea o a través de la opción correspondiente indicada en nuestra página [Cómo Cambiar su Dirección](#).